

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., abril primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Restitución Otras Tenencias de UARIV contra Luis Alberto Giraldo.

Radicado: 110013103 009 2022 00078 00.

Secuencia: 5997 del 10/03/2022, **hora:** 02:05 p.m.

Ingresó: 11/03/2022.

Se inadmite la demanda para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

1. Aporte poder judicial que cumpla las reglas establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso o, artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Determine, clasifique y enumere los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (art. 82-5 CGP), absteniéndose de transcribir el contenido de normas, conceptos, actas, decisiones, etc (art. 78 *ejusdem*).
3. Exprese con precisión y claridad las pretensiones de la demanda; para tal efecto, considere los efectos de la acción judicial promovida y las estipulaciones contenidas en los acápites de fundamentos de derecho y procedimiento.
4. Adjunte prueba del contrato de arrendamiento (o título distinto de tenencia) suscrito por el arrendatario o la confesión de este hecha en interrogatorio de parte extraprocesal o prueba testimonial siquiera sumaria, conforme a la exigencia prevista en el artículo 385 CGP, en concordancia con el numeral 1 del artículo 384 CGP).
5. Acredite el envío de la demanda al convocado, en el evento de no requerir medidas cautelares (art. 6, Dec. 806/2020).

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a222e87d1b0f0e667af4f7653145542eb620221618fc9829692b7c68100b4f5**

Documento generado en 04/04/2022 07:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>